



Resolución Directoral Regional

N° 2180 -2016-GRSM/DRE

Moyobamba, 17 AGO, 2016

VISTO el expediente N° 01354187 que contiene el informe N° 00007-2016-GRSM/DRE-DGP-EMF, en un total de un (01) folio.

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, ciencia y tecnología, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 6 de la referida Ley, señala que la formación ética y cívica es obligatoria en todo proceso educativo; prepara a los educandos para cumplir sus obligaciones personales, familiares y patrióticas y para ejercer sus deberes y derechos ciudadanos;

Que, de conformidad a lo dispuesto en los literales e) y d) del artículo 53 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación al estudiante le corresponde organizarse en Municipios Escolares u otras formas de organización estudiantil a fin de ejercer sus derechos y participar responsablemente en la Institución Educativa y la comunidad, así como opinar sobre la calidad del servicio educativo que recibe respectivamente;

Que, a través de la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica Regular", aprobada por Resolución Ministerial N°572-2015-MINEDU, el Ministerio de Educación autoriza, entre otros concursos, el Reconocimiento a la Participación Estudiantil en IIEE públicas de secundaria;

Que, mediante el Informe N° 00007-2016-GRSM/DRE-DGP-EMF, la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación, sustenta la necesidad de aprobar las Bases del Encuentro Regional del Alcaldes Escolares 2016, señalando que es una actividad que promueve la participación estudiantil sobre asuntos públicos y la reflexión sobre el proceso de participación estudiantil;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE San Martín, con la visación por las oficinas correspondientes y lo autorizado por el Despacho Directoral, es procedente expedir la presente resolución;





Resolución Directoral Regional

N° 2180 -2016-GRSM/DRE

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación N° 28044, D.S. N° 011-2012-ED, D.S. N° 015-2002-ED, R.M 0572-2015-MINEDU que aprueba las Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016, y lo facultado por la RER N° 023-2015-GRSM/PGR, ratificado con RER N° 012-2016-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases del Encuentro Regional de Alcaldes Escolares 2016, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas, el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que Secretaria General de la Dirección Regional de Educación de San Martín, cumpla con notificar a cada una de las UGEL la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

[Handwritten Signature]
Pilar Cervera Payedes
SECRETARIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

CALLE DE LA VIGILANCIA 100

CIUDAD DE SAN MARTÍN

TELÉFONO 053 222 2222

FAX 053 222 2223

WWW.GRSM.SANMARTIN.GOV.PE

17 ABO. 2016



[Handwritten Signature]

SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000817090

ENCUENTRO REGIONAL DE ALCALDES ESCOLARES 2016 (Bases)

I. Título

Encuentro Regional de Alcaldes Escolares y Profesores Asesores de II.EE públicas y privadas del nivel secundario de la región San Martín, en adelante el encuentro.

II. Objetivos

2.1. Objetivo general

Propiciar espacios de reflexión e intercambio de experiencias de participación estudiantil en cuanto al ejercicio ciudadano de los Alcaldes Escolares de IIEE públicas y privadas de educación secundaria de la región

2.2. Objetivo específico

2.2.1. Promover la participación, reflexión e intercambio de experiencias de los, Alcaldes Escolares en temas de interés estudiantil y comunal.

2.2.2. Propiciar espacios de análisis en los Alcaldes Escolares sobre asuntos que afecten a la comunidad educativa.

III. Público al que va dirigido

El concurso está dirigido a estudiantes que están ejerciendo el cargo de Alcalde Escolar en las instituciones educativas públicas y privadas del nivel secundaria de la región.

IV. Alcance

- Dirección Regional de Educación
- Unidades de Gestión Educativa Local
- Instituciones Educativas públicas y privadas de educación secundaria

V. Descripción del concurso

El encuentro regional de Alcaldes Escolares se centra en los principios de participación estudiantil y se realizará en la ciudad de Moyobamba en el mes de noviembre, en la cual participaran los alcaldes ganadores en la etapa provincial, cada alcalde participará acompañado de un profesor asesor y el especialista encargado de tutoría de la UGEL.

Para llegar al encuentro regional cada UGEL realizará la etapa provincial en la que se seleccionara al representante provincial, mediante una competencia educativa en la cual los Alcaldes Estudiantiles analizaran y argumentaran temas de asuntos públicos que afecten a la comunidad educativa; así como compartir experiencias de participación estudiantil.

VI. Etapas del Evento

El encuentro regional de Alcaldes Escolares de estudiantes de secundaria de IIEE públicas y privadas de la región San Martín, tendrá las siguientes etapas:



ETAPA	ÁMBITO	FECHA DEL EVENTO
Primera	Distrital y/o Red Educativa	Del 29/08/16 al 09/09/16
Segunda	Provincial	30 de setiembre 2016
Tercera	Regional	10 de noviembre 2016

- a) Encuentro distrital.- En la etapa distrital y/o Red Educativa participaran todos los Alcaldes Escolares de IIEE públicas y privadas de la jurisdicción distrital y/o Red Educativa, clasificando a la siguiente etapa solo un Alcalde Escolar, para lo cual el especialista encargado de tutoría de la UGEL designara un equipo de trabajo en cada jurisdicción distrital y/o Red Educativa quienes serán los encargados de conducir el evento y luego de los cuales informaran a la UGEL de los resultados.
- b) Encuentro Provincial.- Se realizará en el ámbito de la UGEL y clasificarán para el encuentro regional un (01) Alcalde Escolar por cada provincia el cual participara en el encuentro regional acompañado de su profesor asesor del municipio escolar de la institución educativa de procedencia. **El especialista de tutoría dará a conocer a la dirección regional de educación el nombre del Alcalde Escolar clasificado, así como el nombre del profesor asesor, institución educativa y el lugar de procedencia.**
- c) Encuentro Regional.- El evento se desarrollara en la ciudad de Moyobamba, con la participación de los representantes de cada uno de las UGEL; cada Alcalde Escolar estará acompañado del profesor asesor del Municipio Escolar de la Institución Educativa de la cual procede todos ellos bajo la representación del Especialista de Tutoría de cada UGEL.



VII. Criterios de participación

El proceso de participación se realizará teniendo en cuenta el trabajo realizado como autoridad educativa estudiantil y sobre el análisis de los asuntos públicos que más afecten a la comunidad educativa, para ello se tendrá en cuenta los siguientes asuntos públicos:

- ✓ Trabajo adolescente: Riesgos y beneficios.
- ✓ Construcción de normas y acuerdos en la Convivencia Escolar
- ✓ Violencia sexual y familiar
- ✓ Derechos del niño, niña y adolescente.

De los asuntos públicos antes mencionado el Alcalde Escolar en compañía de su profesor asesor redactaran a manera de ensayo las consecuencias, peligros y alternativas de solución de cada uno de estos temas y cuál fue su experiencia en la comunidad educativa.

VIII. Del Financiamiento

El financiamiento del evento en las etapas distrital y provincial serán autofinanciados, por cada una de las instituciones educativas o Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) correspondiente, los gastos que demanden la organización y el desarrollo de la etapa regional serán financiado por la

Dirección Regional de Educación de acuerdo al POI 2016; incluyendo gastos de transporte de los estudiantes y docentes asesores desde la localidad donde se ubica la institución educativa correspondiente a la jurisdicción de la UGEL hasta la DRE con sede en la ciudad de Moyobamba.

IX. Disposiciones Complementarias

- 9.1. La Dirección Regional de Educación, así como las Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas serán responsables de asegurar el cumplimiento de las bases, así como dictar las disposiciones complementarias para atender los casos no previstos en lo que les corresponde.
- 9.2. La Unidad de Gestión Educativa Local emitirá una resolución que acredite al estudiante (Alcalde Escolar) y profesor asesor clasificado en la segunda etapa para su inscripción respectiva en la tercera etapa del encuentro; así como entregará una credencial que será presentado cuando lo sea solicitado.
- 9.3. Los Alcaldes Escolares participantes en el encuentro regional presentaran al momento de su inscripción la credencial otorgado por su UGEL respectiva, así como el de su profesor asesor
- 9.4. Los Alcaldes Escolares participantes en la tercera etapa del encuentro, firmaran un acta con los acuerdos para ser entregado a los directores de UGEL e instituciones educativas para que sean trabajados desde la parte pedagógica.
- 9.5. El Grupo de Trabajo Regional, realizará el informe final de la actividad.

X. Información de contacto.

Para responder las consultas sobre el encuentro regional de Alcaldes Escolares 2016, comunicarse a los siguientes contactos:

Dirección Regional de Educación

Especialistas: **Ernesto Morales Fasanando**

Correo Electrónico: **cechmyre721@hotmail.com**

Celular: **(Entel) 959439510; (Claro) 948222614**

Pablo Mesía Barbaran

Correo Electrónico: **pameba39@hotmail.com**

Celular: **(Movistar) #950505938**

Moyobamba, agosto del 2016.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Lic. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I
DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Section 1: Faint, illegible text, possibly a sub-section or paragraph.

Section 2: Faint, illegible text, possibly a sub-section or paragraph.

Section 3: Faint, illegible text, possibly a sub-section or paragraph.

Section 4: Faint, illegible text, possibly a sub-section or paragraph.

Section 5: Faint, illegible text, possibly a sub-section or paragraph.

Section 6: Faint, illegible text, possibly a sub-section or paragraph.

Faint text at the bottom of the page, possibly a footer or signature line.

